



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 1400 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA VEREDA LAS MARÍAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO CON BPIN 2021137800045"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
2. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.
3. Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General Regalías*"; cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
4. Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regule las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas, como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.
5. Que el artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 establece:

"ARTÍCULO 57. Órgano colegiado de administración y decisión Paz (OCAD PAZ). El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, OCAD PAZ es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4º del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017. Ese OCAD viabilizará, priorizará, aprobará los proyectos de inversión y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente Ley" (...).

6. Que, adicionalmente la Ley 2056 de 2020 en su artículo 60 estableció lo pertinente al adelanto de los recursos de la Asignación para la Paz e Incorporación en el Presupuesto del Sistema.
7. Que el artículo 61 de la Ley 2056 de 2020 estableció los requisitos para operaciones de adelanto de caja.
8. Que la Constitución Política en su artículo 298 definió lo siguiente:

"Artículo 29. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 1400 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA VEREDA LAS MARÍAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO CON BPIN 2021137800045"

de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes".

9. Que, mediante el Acuerdo 61 del 04 de agosto de 2022 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA VEREDA LAS MARÍAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO** con **BPIN 2021137800045**, designando como entidad ejecutora y encargada de la contratación de la interventoría al MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, tal como consta en el artículo 21 del citado Acuerdo, así:

ARTÍCULO 21º- PRIORIZAR, APROBAR, el siguiente proyecto de inversión²⁵

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021137800045	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA VEREDA LAS MARÍAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.841.546.603,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios – TALAIGUA NUEVO	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros		2022	\$1.620.562.594,00
Departamento BOLÍVAR	PROPIOS		2022	\$ 220.984.009,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.620.562.594,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios – TALAIGUA NUEVO	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2021- 2022	\$1.620.562.594,00

Fuente: Información extraída del Acuerdo 61 de 2022 expedido por el OCAD PAZ

10. Que el Departamento de Bolívar, respaldó el aporte indicado por valor de **DOSCIENTOS VEITE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS (\$ 220.984.009,00)** a través del certificado presupuestal **No. 150 del 14 de febrero de 2022** expedido por el director Financiero de Presupuesto y el cual en adelante hace parte de la presente resolución.

11. Que el Municipio de Talaigua Nuevo, comunicó mediante oficio OF.0111122TNB al departamento de Bolívar, la adjudicación del proceso de Licitación Pública TN- LP-002-2022 remitiendo el acto administrativo No. 003-11-11-2022 "por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública TN-LP-002-2022"

12. Que, en razón de lo anterior, corresponde al Departamento de Bolívar materializar el aporte correspondiente en favor del Municipio de Talaigua Nuevo por valor de **DOSCIENTOS VEITE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS (\$ 220.984.009,00) M/CTE**, con el fin de darle cumplimiento a los compromisos establecidos en el marco de la aprobación del proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA VEREDA LAS MARÍAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO** con **BPIN 202113780004**.

13. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes, el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Bolívar
Primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 1400 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA VEREDA LAS MARÍAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO CON BPIN 2021137800045"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar al Municipio de Talaigua Nuevo por valor de **DOSCIENTOS VEITE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS (\$ 220.984.009,00) M/CTE**, equivalente al aporte del mismo para la ejecución del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA VEREDA LAS MARÍAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO** con BPIN 202113780004.

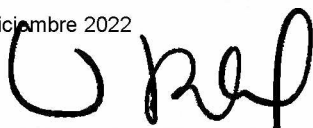
PARAGRAFO: El valor total de giro deberá realizarse a la cuenta o fiducia 748-000034-05 del Municipio de Talaigua y se hará efectivo una vez el mismo remita al departamento de Bolívar Póliza de Cumplimiento que ampare la totalidad del monto transferido.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZA a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar las actuaciones Presupuestales de la vigencia 2022 el valor correspondiente a la fuente de financiación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

ARTICULO TERCERO: DESIGNA al Secretario de Minas y Energía para ejercer la supervisión de la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA VEREDA LAS MARÍAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO** con BPIN 202113780004, teniendo la facultad de solicitar informes al Municipio de Talaigua Nuevo sobre la ejecución del recurso aportado por el Departamento de Bolívar y verificará que los mismos se ejecuten bajo los parámetros definidos en el proyecto.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Turbaco, a los 23 de diciembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Secretario Jurídico

Revisó: Mercedes García Ortega, Dirección de Planeación Estratégica e Inversión Pública Sec. Planeación

Proyecto: Farid Nazar Herrera, Secretario de Minas

**Bolívar
primero**